

## RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE 20 DE JULIO DE 2023, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la *Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la *“Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la *“Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”*.

**SEGUNDO.** - La Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del *“Proyecto ICEX Vives”*, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

**TERCERO.** - Que, el día 20 de julio de 2023, se emitió la “RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, notificándose a los interesados y publicándose en web de [www.icex.es](http://www.icex.es) el 21 de julio de 2023.





**CUARTO.** - Que, este Órgano Instructor ha advertido un error material en la Resolución Definitiva de Concesión, de 20 de julio de 2023, que debe corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: "(...) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

**QUINTO.** - Que, en la tabla en la que se relacionan las personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los destinos, cuantías y duración, de la "Resolución Definitiva de Concesión de subvenciones en relación con la convocatoria del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" aparecen intercambiadas las columnas "**DURACIÓN TOTAL (MESES)**" y "**Formación previa en España (meses)**", debiendo quedar la tabla definida de la siguiente manera:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
72101867H	26.700,00 €	MARRUECOS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
71206024W	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - SHE ELEVATORS, S.L.	12	0
48082392H	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
49560110D	23.100,00 €	POLONIA - PERSAN S.A.	12	0
54214167Q	40.525,00 €	QATAR - TECNICAS REUNIDAS SA	12	3
78026906G	28.900,00 €	ITALIA - ANDREU WORLD SL	12	0
26277247T	29.400,00 €	ALEMANIA - NBN23 SL	12	0
70909344E	43.600,00 €	ANGOLA - JOBARTIS SOLUCIONES WEB AFRICANAS SL	12	0
72848561V	25.100,00 €	FILIPINAS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
77216215V	24.100,00 €	REPUBLICA CHECA - ESTAMPACIONES METALICAS EPILA, S.A.	12	0
48803706Y	50.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - JAMONES SEGOVIA, S.A.	12	0
53812671P	36.500,00 €	LUXEMBURGO - BANCA MARCH SA	12	0
51133156Q	36.500,00 €	FRANCIA - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
04297353X	42.200,00 €	EMIRATOS ARABES UNIDOS - JIMENA NAILS SPAIN SL	12	0
77843952S	28.900,00 €	ITALIA - BIGD DISEÑO E INNOVACIÓN, SL	12	0
05453763A	32.800,00 €	IRLANDA - BANKINTER S.A.	12	0
05464650B	25.200,00 €	ALEMANIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
73134654J	50.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL	12	0





04631401Y	41.100,00 €	REINO UNIDO - ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	12	0
51504828P	29.400,00 €	ALEMANIA - SOLOVINO SL	12	0
77375546G	34.000,00 €	CHINA - EL CORTE INGLÉS SA	12	0
79032682J	37.300,00 €	GHANA - AFR-IX TELECOM SA	12	0
77168762J	45.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - FERROVIAL, S.A.	12	0
06013661N	25.666,67 €	INDIA - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
71184500Y	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	12	0
51764968H	40.000,00 €	SINGAPUR - NATAC BIOTECH SL	12	0
77365854H	24.600,00 €	TÚNEZ - SANLUCAR FRUIT SLU	12	0
51116391H	27.300,00 €	BRASIL - X-ELIO ENERGY SL	12	0
52309982R	30.900,00 €	MÉXICO - CELLA MEDICAL SOLUTIONS SL	12	0
06613860A	30.900,00 €	MÉXICO - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	12	0
09448685D	34.800,00 €	ARGENTINA - AGENCIA EFE SAU SME	12	0

El resto de los datos en la tabla no se ven alterados por el error material detectado.

**SEXTO.** - Que, se ha elevado Propuesta de Corrección de Error Material de la Resolución Definitiva de Concesión de 20 de julio de 2023, firmada por la Subdirectora de Coordinación del Proyecto ITEX Vives el día 26 de julio de 2023.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Que, advertido el error de la citada Resolución Definitiva de Concesión, de 20 de julio de 2023, en lo relativo a lo dispuesto en la tabla en la que se relacionan las personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los destinos, cuantías y duración, se corrija, en base a los términos expresados en el considerando QUINTO de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a los interesados.

**TERCERO.** - La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de





acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

***La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,***

***P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)***

***La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
María Peña Mateos***

